



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD  
 Dirección General de Movilidad  
 Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación  
 Departamento de Instrucción de Multas de Circulación  
 C/ Albarán, 33 - 28037 MADRID

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN:  
 ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES**

**Modelo  
 6-4.1**

ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Tel. 91 588 55 11 (Servicio permanente 24 horas)

TITULAR S		FECHA DE LA INFRACCIÓN 08/07/2008	HORA DE LA INFRACCIÓN 19/00	FECHA DE INICIO DEL EXPEDIENTE 05/11/2008	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN 24/04/2009
MATRÍCULA	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN 6/400			
MARCA MODELO JUMPER	( ) 0	PRECEPTO QUE SE HABÍA CONSIDERADO INFRINGIDO 94 ORD. MOV.		FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN 17/04/2009	
LUGAR DE LA INFRACCIÓN CARLOS CAAMANO 1		REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINATARIO 64... CP:28046 SC:00			
INFRACCIÓN IMPUTADA INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE IDENTIFICAR EN TIEMPO Y FORMA AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE INFRACCIÓN LEVE.		MADRID NOTI.			

RELACION: 344/2009

Comprobado que el expediente se ha tramitado con sujeción a las prescripciones legales, una vez examinadas las alegaciones presentadas y/o las pruebas incorporadas al expediente y acreditada la inexistencia de responsabilidad imputable al interesado, el Órgano instructor considera procedente la **estimación de las alegaciones** en base a los fundamentos legales que se exponen a continuación. Por todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial -BOE de 21.04.94-, se eleva al Director General de Movilidad, como autoridad competente para resolver, Propuesta en tal sentido, la cual se incorpora a la Relación cuyos datos identificadores figuran en el encabezamiento.

**FUNDAMENTOS PARA LA ESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES:**

Examinadas las alegaciones formuladas y las pruebas aportadas se aprecia la concurrencia de factores que determinan la no exigencia de responsabilidad por la infracción cometida, por lo que procede la estimación de las mismas dejando sin efecto la denuncia formulada, con posterior archivo de las actuaciones.

**301.€**